

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020129231



Bogotá D.C, 07-10-2018
300 SAI

ENTREGA POR VENTANILLA

Señor(a)

ANÓNIMO

Entrega por ventanilla

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20184080209852 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2018
SDQS No. 2457002018

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN -

Analizando el contenido del requerimiento, frente a la ocupación del espacio público por ventas informales, pertinente es mencionar que ésta administración “**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**” está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004¹. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, ésta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el IPES se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será remitida a la **ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** con el fin que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C 211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición en pro de apoyar técnica y jurídicamente la gestión.

“Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan”

Cra.30 NO. 25-90 Piso 15
Bogotá D C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Línea 195



También se remite copia al IPES para que dentro del marco de sus funciones y competencias brinde oportuna respuesta a su requerimiento.

En cuanto a la problemática de seguridad y convivencia del sector, teniendo en cuenta que la función de salvaguardar la vida, integridad física y bienes de los ciudadanos colombianos se encuentra en cabeza de la Policía Nacional y para el caso del Distrito Capital, de la Policía Metropolitana de Bogotá; con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015 copia de la presente comunicación será remitida al comandante de Policía de la localidad para que dé respuesta y tramite a su requerimiento.

Finalmente, respecto a los alimentos que venden en la calle sin normas de salubridad, trasladamos su solicitud a la Secretaría Distrital de Salud.

Por una Bogotá mejor para todos.



CLAUDIA POVEDA FANDIÑO
Profesional Especializado Área de Defensa
Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Copia: Dr **DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO**. Alcalde Local. ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Calle 74 A No. 63 - 04. Teléfonos: (571) 2258580 / 2250383.

Copia: Dra. **MARÍA GLADYS VALERO VIVAS**. Directora. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Carrera 10 No. 16 - 82 piso 2. PBX: 2976030. Anexo: SDQS No. 2457002018 (1 folio)

Copia: comandante. **ESTACIÓN DE POLICIA DE BARRIOS UNIDOS**. Calle 72 # 62-81 Barrio: San Fernando Occidental. Anexo: SDQS No. 2457002018 (1 folio)

Copia: **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**. Cra 32 #12-81 Bogotá, Colombia Teléfono: (571) 3649090. Anexo: SDQS No. 2457002018 (1 folio)

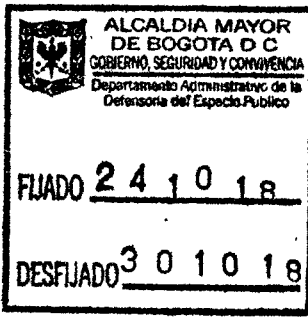
Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano
Proyectó: María Camila de la Torre Guzmán
Fecha, Octubre del 2018
Código de archivo: 3013502



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020129231



Bogotá D.C., 07-10-2018
300 SAI



ENTREGA POR VENTANILLA

Señor(a)
ANÓNIMO
Entrega por ventanilla
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20184080209852 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2018
SDQS No. 2457002018

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN -

Analizando el contenido del requerimiento, frente a la ocupación del espacio público por ventas informales, pertinente es mencionar que ésta administración "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004¹. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, ésta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el IPES se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será remitida a la **ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** con el fin que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C 211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición en pro de apoyar técnica y jurídicamente la gestión.

"Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan"



También se remite copia al IPES para que dentro del marco de sus funciones y competencias brinde oportuna respuesta a su requerimiento.

En cuanto a la problemática de seguridad y convivencia del sector, teniendo en cuenta que la función de salvaguardar la vida, integridad física y bienes de los ciudadanos colombianos se encuentra en cabeza de la Policía Nacional y para el caso del Distrito Capital, de la Policía Metropolitana de Bogotá; con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015 copia de la presente comunicación será remitida al comandante de Policía de la localidad para que dé respuesta y trámite a su requerimiento.

Finalmente, respecto a los alimentos que venden en la calle sin normas de salubridad, trasladamos su solicitud a la Secretaría Distrital de Salud.

Por una Bogotá mejor para todos.



CLAUDIA POVEDA FANDIÑO

Profesional Especializado Área de Defensa

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Copia: Dr **DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO**. Alcalde Local. ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Calle 74 A No. 63 - 04. Teléfonos: (571) 2258580 / 2250383.

Copia: Dra. **MARÍA GLADYS VALERO VIVAS**. Directora. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Carrera 10 No. 16 - 82 piso 2. PBX: 2976030. Anexo: SDQS No. 2457002018 (1 folio)

Copia: comandante. **ESTACIÓN DE POLICIA DE BARRIOS UNIDOS**. Calle 72 # 62-81 Barrio: San Fernando Occidental. Anexo: SDQS No. 2457002018 (1 folio)

Copia: **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**. Cra 32 #12-81 Bogotá, Colombia Teléfono: (571) 3649090. Anexo: SDQS No. 2457002018 (1 folio)

Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano 

Proyectó: María Camila de la Torre Guzmán

Fecha Octubre del 2018

Código de archivo: 3013502